

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS CARRERA DE DERECHO

Los procesos para la adopción en el Ecuador, planteamiento para la mejora de la fase Judicial de adopción

Trabajo de Titulación para optar al Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República

Autora:

Ilbay Ilbay Mariela Jacqueline

Tutor:

Dr. Hugo Patricio Hidalgo Morales

Riobamba, Ecuador. 2022

DERECHOS DE AUTORÍA

Yo, **Ilbay Ilbay Mariela Jacqueline**, con cédula de ciudadanía **160067453-3**, autora del

trabajo de investigación titulado: "Los procesos para la adopción en el Ecuador,

planteamiento para la mejora de la fase judicial de adopción", certifico que la

producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí

exclusiva responsabilidad.

Así mismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los

derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total

o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá

obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos

de autora de la obra referida, será de mi entera responsabilidad; liberando a la Universidad

Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, enero del 2023.

Ilbay Ilbay Mariela Jacqueline

C.I. 1600674533

DICTAMEN FAVORABLE DEL TUTOR Y MIEMBROS DE TRIBUNAL

Quienes suscribimos, catedráticos designados Tutor y Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación "Los procesos para la adopción en el Ecuador, planteamiento para la mejora de la fase Judicial de adopción" por Dr. Hugo Patricio Hidalgo Morales, certificamos que recomendamos la APROBACIÓN de este con fines de titulación. Previamente se ha asesorado durante el desarrollo, revisado y evaluado el trabajo de investigación escrito y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba, enero del 2023

Dr. José Orlando Granizo
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE GRADO

T:----

Dra. Lorena María Coba Quintana
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO

Firma

Dr. Hugo Roberto Miranda Astudillo
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO

Firma

Firma

Dr. Hugo Patricio Hidalgo Morales TUTOR

CERTIFICADO ANTIPLAGIO





CERTIFICACIÓN

Que, ILBAY ILBAY MARIELA JACQUELINE con CC: 160067453-3, estudiante de la Carrera de DERECHO, NO VIGENTE, Facultad de CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado "Los procesos para la adopción en el Ecuador, planteamiento para la mejora de la fase judicial de adopción", cumple con el 7%, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio URKUND, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 25 de Noviembre del 2022

Dr. Hugo Patricio Hidalgo Morales TUTOR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

DEDICATORIA

Dedico mi presente trabajo de investigación a Dios por ser mi guía y protector. En especial a mi abuelito Melchor por ser el impulsor adicional en mi vida para la culminación de mi formación profesional. A mi Familia que han confiado incondicionalmente en mí, y por ser ellos el pilar fundamental en mi vida, quienes me han apoyado moral y económicamente en mi vida estudiantil.

Con cariño Mariela

AGRADECIMIENTO

Han sido cinco años llenos de esfuerzo y sacrificio, cerrada esta etapa me queda agradecer principalmente a Dios por ser mi guía y permitirme llegar a esta instancia del camino.

A mi Familia por su apoyo moral y económico en toda mi etapa estudiantil.

En especial a mi tutor Dr. Hugo Patricio Hidalgo Morales que con su conocimiento supo guiarme acertadamente en la elaboración de mi trabajo de investigación.

A mi querida Universidad Nacional de Chimborazo en especial a la carrera de Derecho por su contribución en el desarrollo ético y profesional de mi persona.

Mariela Ilbay Ilbay

ÍNDICE GENERAL

DERECHOS	DE AUTORÍA	
DICTAMEN	FAVORABLE DEL TUTOR Y MIEMBROS DE TRIBUNA	AL
CERTIFICA	DO ANTIPLAGIO	
DEDICATO	RIA	
AGRADECI	MIENTO	
RESUMEN		
ABSTRACT		
CAPÍTULO	I. INTRODUCCIÓN	12
1.1.	Planteamiento del Problema	14
1.2.	Justificación	16
1.3.	Objetivos	17
1.3.1.	Objetivo General	17
1.3.2.	Objetivos Específicos	17
CAPÍTULO	II. MARCO TEÓRICO	18
2.1. Estado d	el Arte	18
2.1.1. La Ado	opción	18
2.1.2. Genera	alidades de la Adopción	18
2.1.3. Histori	a de la Adopción	19
2.1.4. Princip	pios de la Adopción	20
2.1.5. Import	ancia de la Adopción	20
2.1.6. La Ado	opción en el Ecuador	21
2.1.7. Norma	tiva Legal que Regula la Adopción en el Ecuador	22
2.1.8. Partes	Intermedias en el proceso de Adopción	23
2.1.9. Requis	itos de la Adopción	23
2.1.10. La Ce	eleridad en la Fase Judicial de Adopción	27
2.1.11. Fase of	de la Adopción	27
2.1.12. Análi	sis de la Celeridad en la Fase Judicial de Adopción	28
2.1.13. Análi	sis de Caso de Adopción y su Celeridad	28
CAPÍTULO	III. METODOLOGÍA	31
3.1. Tipo de 1	Investigación	31
3.2. Diseño d	le Investigación	31
3.3. Técnicas	s e Instrumentos de Investigación	31

3.4. Población de Estudio y Tamaño de Muestra	32
3.5. Métodos de Análisis y Procesamiento de Datos	32
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	34
4.1. Resultados	34
4.2. Discusión	39
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	42
5.1. Conclusiones	42
5.2. Recomendaciones	42
BIBLIOGRAFÍA	44
ANEXOS	46

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población de estudio	32
Tabla 2. Sentencias para adopción	35
Tabla 3. Adopción nacional	36
Tabla 4. Trámites de adopción	36
Tabla 5. Tiempo límite en fase judicial	36
Tabla 6. Sentencias para adopción	37
Tabla 7. Niños en casa hogar	37
Tabla 8. Proceso de adopción	38
Tabla 9. Normativa legal en la adopción	38
Tabla 10. Trámites inoficiosos para adopción	39
Tabla 11. Finalidad de la adopción	39

RESUMEN

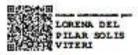
El proceso de adopción ha sido considerado como una alternativa que se presenta en hogares que no han podido procrear hijos biológicos por diversos factores como la edad, salud, entre otros, en este punto el estado ecuatoriano, garantizando siempre el interés superior del niño consagrado en la Carta Magna, así como también el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia establece parámetros, lineamientos y procedimientos que los solicitantes deben cumplir para culminar el proceso de adopción. Es por este motivo que la presente investigación tuvo como objetivo determinar las razones por las cuales, la normativa constante en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, no contribuye a cumplir el principio de celeridad en el proceso judicial de adopción. La metodología aplicada en la investigación fue dogmática y jurídica descriptiva, debido a la aplicación de normas jurídicas, jurisprudencia, doctrinas y precedentes con la finalidad de determinar la validez del ordenamiento jurídico en un contexto determinado, se aplicó como técnica de investigación una encuesta con 10 preguntas previamente estructurado a 60 personas conformadas por Jueces de la Unidad de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia; personal de MIES de Riobamba y familias solicitantes de la ciudad de Riobamba, en donde dio como resultado que la mayoría de personas han indicado que debe ser prioridad la adopción a nivel nacional que internacional, y que el trámite para el proceso de adopción debería ser menor a un mes con la finalidad de que muchos niños, niñas y adolescentes puedan tener la oportunidad de ser adoptados y convivir con familias que desean tener hijos.

Palabras clave: Proceso de adopción, principio de celeridad, Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, normativa, proceso judicial.

ABSTRACT

The adoption process has been considered an alternative presented in homes that cannot procreate biological children due to various factors such as age, and health, among others. At this point, the Ecuadorian state, always guaranteeing the best interests of the child enshrined in The Magna Carta and the Organic Code for Children and Adolescents, establish parameters, guidelines, and procedures that applicants must comply with to complete the adoption process. For this reason, the objective of this research was to determine why the constant regulations in the Organic Code for Children and Adolescents do not contribute to complying with the principle of speed in the judicial adoption process. The methodology applied in the study was dogmatic and legally descriptive due to the application of legal norms, jurisprudence, doctrines, and precedents to determine the legal system's validity in a given context. A survey with 10 participants was applied as a research technique. Previously structured questions to 60 people made up of Judges from the Family, Women, Children and Adolescents Unit, MIES staff, and applicant families from Riobamba, where the result was that most people have indicated that adoption should be a priority at the national rather than international level and that the procedure for the adoption process should be less to one month so that many children and adolescents can have the opportunity to be adopted and live with families who want to have children.

Keywords: Adoption process, the principle of celerity, Organic Code for Children and Adolescents, regulations, judicial process.



Reviewed by:

Mgs. Lorena Solis Viteri

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la adopción ha sido considerado como una de las medidas de protección para el cuidado de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condiciones de ser adoptados por parte de una familia, es por este motivo que este tipo de protección a sido destinada para velar por el cuidado y el respeto hacia los derechos y las garantías fundamentales de los niños y jóvenes, permitiendo garantizarles la transparencia y el respeto hacia los derechos humanos durante el proceso de adopción (Agualongo, 2019).

La adopción en el Ecuador se encuentra en la constante búsqueda de garantizar a los menores una familia que les permita mejorar su calidad de vida, por medio de un manejo de tiempo óptimo en los procesos para la adopción considerando que los requerimientos que los niños, niñas y adolescentes necesiten (MIES, 2021).

En nuestro país apenas el 13% de niños que vive en casas de acogida ha sido calificado como adoptable y solo hay familias calificadas para un tercio de ellos. Las parejas atraviesan largos procesos que fácilmente duran más de dos años (El Universo, 2021).

Se ha considerado a la adopción como un sistema que va a permitir a los menores gozar de un ambiente familiar, por medio de padres adoptivos que les brinden de protección y sobre todo del afecto que lo requieren, permitiendo así mejorar su calidad de vida cubriendo las necesidades que muchas de las familias biológicas no pudieron hacerlo (El Telégrafo, 2022).

De acuerdo con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) menciona que en el Ecuador las personas que desean adoptar deben regirse al cumplimiento de ciertos requisitos como son las fases judiciales, los seguimientos posteriores a la adopción, entre otros.

El proceso de adopción es una alternativa que se presenta hacia los hogares que no han logrado procrear hijos biológicos por factores de salud, edad, ect.; en este punto el estado ecuatoriano, garantizando siempre el interés superior del niño consagrado en nuestra Carta Magna así como también el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, establece

parámetros, lineamientos y procedimientos que los solicitantes han de tener que cumplir para poder culminar al proceso de adopción (Campoverde, 2018).

Con estos antecedentes lo que se pretendió realizar con este estudio de investigación fue analizar el proceso de adopción en nuestro país tomando en cuenta el actual proceso que llevan los padres adoptivos en cuanto al tiempo que toma el trámite y los requisitos establecidos.

La metodología que se utilizó en el presente trabajo de investigación es el método inductivo- deductivo basado una forma de razonamiento lógico que parte de una verdad universal para obtener conclusiones particulares, es analítico e investigativo misma que la problemática será resuelta en sus partes y se analizó cada una de ellas por separado, es decir cada uno de los componentes que posee el objeto de estudio.

Las características del problema jurídico estudiado, fue cualitativo por ser un tipo de investigación dentro del área jurídica y se realizará en el área social, cuantitativo porque se recolectó información a través de encuestas a la población en estudio, además se acudió a la consulta bibliográfica y electrónica para fundamentar teóricamente la propuesta.

La investigación se estructuró conforme a lo establecido en el artículo 16 numeral 3 del Reglamento de Titulación Especial de la Universidad Nacional de Chimborazo, la presente investigación fue estructurado de la siguiente manera: Portada, introducción, planteamiento del problema, objetivo general, objetivos específicos, marco referencial, metodología, resultados, conclusiones y referencias bibliográficas.

1.1. Planteamiento del Problema

A nivel de Ecuador, se ha evidenciado que el tiempo para que se pueda realizar un trámite de adopción en la fase judicial, se ha considerado el plazo de cincuenta días como primera instancia para el trámite, es necesario considerar que este periodo de tiempo es menor al tiempo que realmente demora realizar todo el proceso de adopción, es por este motivo que se ha evidenciado que muchos menores se encuentran viviendo más tiempo en las casas hogares, esto a ocasionado que muchos niños, niñas y adolescentes que no tienen un hogar generen un trauma psicológico que muchas veces es ocasionado por el sentimiento de abandono que tienen y en especial por el tiempo largo que deben esperar para ser adoptados (Tibán, 2018).

A nivel provincial la problemática de la adopción es muy poco conocida debido a que la sociedad actualmente presenta casos de embarazos a tempranas edades. Las instituciones a través del Ministerio de Inclusión Económica Social (MIES), garantiza que el proceso de adopción permitirá que el infante pueda vivir en un hogar con una adecuada estabilidad, cabe mencionar que una de las principales problemáticas es el tiempo que demora el proceso de adopción.

Según el Registro Oficial 737 del 03 ene 2003 del Código de la Niñez y Adolescencia, cuya reforma fue el 17 ene 2022, se busca precautelar los derechos intereses de niños, niñas y adolescentes que residen en el territorio ecuatoriano; para este efecto el estado a través de sus diferentes instituciones debe buscar los mecanismos e instituciones jurídicas que permitan a niños, niñas y adolescentes el pleno goce de sus derechos (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014).

En lo referido a la fase judicial, la adopción se halla regulada por las disposiciones contenidas en el título VII, capítulo III del (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014) en donde tan solo el artículo 175 se refiere al juicio de adopción. Al hablar de la adopción como una institución jurídica permite que niños. niñas y adolescentes en situación de abandono obtengan un hogar en donde se les provea de todo lo necesario para que su desarrollo sea pleno, es importante tomar en consideración que este proceso de adopción debe cumplir con dos fases plenamente diferenciadas: una fase administrativa y otra fase judicial (Monesterolo, 2018).

En la fase judicial del proceso de adopción la norma debería ser más específica en este punto sobre los términos y plazos que deben observar los administradores de justicia y además priorizando los procesos de adopción en el despacho de causas (Corte Nacional de Justicia del Ecuador, 2013).

Los niños, niñas y adolescentes constantemente son abandonados a causa de la falta de recursos económicos, principalmente porque sus padres biológicos no tienen los recursos necesarios para poderlos alimentar, siendo esta la principal causa de que los menores queden desamparados y muchas veces formen parte de la delincuencia.

De acuerdo con el MIES (2021), menciona que en el Ecuador existen 2265 niños en Centro de acogida que pueden ser adoptados, sin embargo, el proceso es demasiado largo y muchos de los padres no logran hacer realidad su sueño de ser padres y adoptar un niño, esto ha ocasionado pocos niños adoptados, trámites de adopción poco agiles, posibles padres adoptivos que dejan el proceso legal por el tiempo que lleva el mismo, niños de centros de acogida que sobrepasan la edad optima de adopción, mayor cantidad de niños en centro de acogida que requieren un mayor recurso para su alimentación y educación.

Con lo mencionado anteriormente, el presente proyecto de investigación pretende dar a conocer los motivos por los cuales, la normativa constante en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, no contribuye a cumplir el principio de celeridad en el proceso judicial de adopción, con la presente investigación se espera que los niños, niñas y adolescentes en estado de adoptabilidad puedan ser beneficiarios de un proceso mejorado, ágil y que cumpla con el principio de celeridad enmarcado en la Constitución del Ecuador, subiendo así los porcentajes de adopciones y disminuyendo el gasto económico que conlleva la dilatación del proceso.

1.2. Justificación

La adopción es un proceso que busca la estabilidad y una adecuada calidad de vida para los niños y adolescentes, esto se encuentra estipulado en el Artículo número 151 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en donde se establece el derecho que poseen todos los niños a ser protegidos contra actividades que pueden amenazar su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, es por este motivo que el presente trabajo tiene como finalidad realizar un diagnóstico del problema que existe en los procedimientos de adopción, con el propósito de lograr un trámite más ágil y oportuno, el mismo que permitirá mejorar el tiempo, la calidad y calidez de servicio; permitiendo así la inmediata adopción de un niño, niña y adolescente para que puedan gozar de una familia idónea.

Es importante que se garantice las medidas para la protección de los niños, niñas y los adolescentes, por medio de hogares estables y permanentes, debido a que un niño que presenta carencias es necesario que pueda ser incluido e integrado en una familia que pueda brindarle de una estabilidad psicológica, cultural, moral e inclusive con una estabilidad económica estable que le permita crecer en un ambiente rodeado de amor, dignidad, consideración y sobre todo de respeto.

En la actualidad en el país se ha evidenciado un gran porcentaje de menores que han sido abandonados, por tal motivo ha adquirido una gran importancia las actividades que desempeña la institución jurídica de la adopción, pues son los encargados de permitir que dichos menores puedan gozar de una estabilidad familiar por medio de la adopción.

Por esta razón el presente proyecto de investigación pretende desarrollar en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y padres que desean adoptar en la ciudad de Riobamba, y así disminuir el porcentaje de menores que no ha podido ser adoptados, y de esta manera puedan mejorar su calidad y su formación como seres humanos. La presente investigación es factible debido a que su desarrollo cuenta con los recursos económicos, humanos, tecnológicos y bibliográficos.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar las razones por las cuales, la normativa constante en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, no contribuye a cumplir el principio de celeridad en el proceso judicial de adopción.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar si el principio constitucional de celeridad en el trámite de adopción se ve afectado por los términos y plazos que se aplican.
- Analizar en la actualidad cual es el tiempo estimado que toma a los solicitantes para el proceso legal de adopción.
- Determinar los costos actuales que derivan para los solicitantes de la adopción desde el inicio de su solicitud hasta su culminación.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Estado del Arte

2.1.1. La Adopción

El proceso de adopción se ha venido dando desde la antigüedad, siendo una alternativa para las personas que no han podido tener hijos biológicos, esta alternativa ha permitido que muchos padres y niños puedan sentir los lazos de una familia. En la actualidad a la adopción se la ha considerado como una institución jurídica por medio de ella dos o más personas provenientes de ambientes diferentes mediante una intervención judicial han creado vínculos de convivencia, permitiendo que padres e hijos puedan convivir en un solo ambiente (Agualongo, 2019).

A inicios de la humanidad, en muchas ocasiones la sociedad ha intervenido con la finalidad de resolver ciertos inconvenientes relacionados con niños, niñas y adolescentes que se encuentran desprotegidos, y a su vez por parejas que no ha podido concebir, es por ello que hoy en día existen diversas instituciones que permiten la adopción, sin embargo, las leyes que permitían dicha adopción han cambiado con el paso de los años, siendo estas normas las que se encuentran establecidas con el fin de brindar protección a los infantes por medio de una familia.

Es por este motivo que en los procesos de adopción suele existir la presencia e intervención de profesionales como un asistente social y psicólogo, adicional a los jueces familiares, quienes son los responsables de conocer los casos de adopción, siendo de esta manera que los derechos y las necesidades del adoptado puedan prevalecer sobre los deseos y necesidades del adoptante (Agualongo, 2019).

2.1.2. Generalidades de la Adopción

Se ha considerado al hogar como uno de los aspectos más importantes en la sociedad, debido a que los infantes tienen los derechos para poder vivir bajo un techo y a su cuidado, con la finalidad de mejorar su calidad de vida. En la sociedad de la cual formamos parte hay chicos, chicas o jóvenes privados de tener una familia pues fueron dejados por piezas de individuos que no han podido consumar su obligación de proteger por ellos, debido a que

varios de dichos infantes dejados provienen de madres solteras, personas víctimas de violación, o ya que la figura paterna los desamparo, por esto se les debería amparar en las instituciones que son encargadas de velar por la paz del infante (Agualongo, 2019).

Durante la narración de la raza humana hemos observado que el núcleo familiar toma un papel bastante fundamental debido a que se ha pretendido garantiza su continuidad, es así como el ser humano ha buscado las más distintas maneras para llegar a tener su descendencia. A tal punto que con el desarrollo de la sociedad cada vez se va realizando más conocida la necesidad de tener una familia y con ello se ha realizado instituciones que salvaguardan a la misma. Por consiguiente, en la actualidad el Estado juega un papel fundamental pues busca más grande beneficio y custodia al adoptado, debido a que poseen la responsabilidad de defender de forma particular a los chicos chicas o jóvenes que se hallan dejados y brindarles los medios adecuados, el equilibrio y la paz (Agualongo, 2019).

2.1.3. Historia de la Adopción

La adopción ha sido considerada como un proceso que se ha venido dando a partir de tiempos previos, esto se debe a que en tiempo pasado las personas ya solían hablar acerca de este tema (Carrillo, 2018).

En las culturas más viejas la adopción como lo comentamos anteriormente poseía por objeto la prolongación de esa familia y esto se lo realizaba fundamentalmente en las familias de alta clase, por esto constantemente adoptaban a varones quienes eran más grandes de edad, esto se lo realizaba en el continente Europeo tango en Roma como en Grecia, en resumen tenemos la posibilidad de mencionar que en ese entonces la adopción se la empleaba destinados a alargar la continuidad de esa familia debido a que numerosas veces esto extendía su poder.

Desde el siglo XIX se comienza a tomar la adopción para favorecer a los chicos mismos que por ser huérfanos o dejados no podían saciar sus necesidades simples, así mismo es una manera de poder ser papá y mamá y generar vínculos equivalentes a los de un hijo procreado biológicamente con el objetivo de dar la paz que el infante requiere (Carrillo, 2018).

2.1.4. Principios de la Adopción

En el Ecuador, la adopción ha formado parte de diferentes principios, siendo uno de los más importantes el principio que está estipulado en el artículo 153 del Código de la Niñez y Adolescencia, en donde menciona:

- 1. Se recurrirá a la adopción una vez que se hubieren agotado las medidas de apoyo a el núcleo familiar y de reinserción familiar; La adopción es una solución a la que se puede recurrir una vez que se hubiera agotado cada una de las medidas de apoyo a el núcleo familiar de procedencia o haber sido insuficiente los esfuerzos de localización del núcleo familiar o la reinserción en la misma.
- 2. Se considerará como prioritario la adopción a ciertas parejas heterosexuales que se encuentren bajo la ley, existen ciertas excepciones en donde se otorga una adopción a una persona que se encuentre sola.
- 3. Se dará mayor disponibilidad a familiares del infante que vaya a ser adoptado, para ello se debe considerar que el familiar se encuentre dentro del cuarto nivel familiar o de consanguinidad.
- 4. Los niños y niñas que ha sido adoptadas tienen el derecho de mejor su calidad de vida, y de conocer su procedencia, es importante que quienes van a ser adoptados puedan encontrarse en las condiciones adecuadas para asumir la adopción.
- 5. Es de suma importancia que los infantes que van a ser adoptados puedan recibir una adecuada preparación con respecto al tema, esto les permitirá asumir su nuevo estilo de vida (Agualongo, 2019).

2.1.5. Importancia de la Adopción

La adopción de un infante tiene ciertas repercusiones como el brindarle enseñanza y cuidado como lo hacemos todos con los hijos. Tal como se debe entrenarse y planificarse para tener un hijo biológico, además se debería realizarlo para un hijo adoptado. Los papás que anhelan adoptar deben tener realmente bien clara esta postura. Lo más relevante es la elección y la estabilidad que debes tener para ofrecer este paso tan fundamental. Adoptar o tener un hijo biológico es lo mismo (Agualongo, 2019).

Adoptado o no, los chicos requieren mucho amor, y como todos van a tener el derecho a conocer su identidad y sus inicios, a su instante. El tener un hijo adoptado es un

camino escogido para ser papás y conformar una familia. Lo cual debería estar claro es que un hijo va a ser constantemente un hijo, sea como sea el sitio o la situación de su origen.

Adoptado o biológico, un hijo cambia la vida de los papás. Tu vida experimentará un cambio extremista; habrá un infante o una niña que ahora te espera en el hogar y que es dependiente definitivamente de ti. Una vez que alguien dictamina adoptar a un infante hay muchas cosas que requiere tener en cuenta. El proceso de adoptar es bastante dadivoso sin embargo los papás o el papá requieren comprender que es una responsabilidad enorme y las emociones del infante es el componente más relevante. Creo que la adopción es algo bueno ya que les da una posibilidad para una vida mejor a los chicos sin familias (Agualongo, 2019).

La cosa de mayor relevancia es una entrevista con el núcleo familiar para escuchar sus calificaciones. Una familia requiere tener bastante dinero para criar el infante. Los miembros del hogar requieren ser equilibrados emocionalmente. El infante debería vivir en un ambiente bueno. Los papás requieren ser bastante causantes y tener sentido común pues requieren tomar muchas elecciones que hacer el infante. Las cosas más relevantes en una familia son el amor, la confianza, el respeto, y un sentido de hogar. Los principios de los miembros del núcleo familiar no deberían tener trascendencia. Una familia puede modificar la vida de un huérfano y si tiene la posibilidad de adoptar, debería realizarlo (Agualongo, 2019).

2.1.6. La Adopción en el Ecuador

Las prácticas de adopción han surgido en el Ecuador como un proceso que ha permitido a diversas familias poder ser padres y madres, brindando un hogar a seres tan indefensos como son los infantes, quienes necesitan del amor y el cariño que en muchas de sus familias biológicas no lo pudieron recibir, sin embargo, este panorama no siempre es el mismo en todos, estos e debe a que en ciertas familias buscaban adoptar a un infante con la finalidad de tener alguien que les ayudara con los quehaceres del hogar o que pudiera trabajar para adquirir más ingresos, es por este motivo que en la actualidad se encuentran aplicando leyes que buscan mantener el bienestar de quienes pueden ser adoptados (Acosta, 2018).

Es por este motivo que Farit (2019) sugiere que, en del libro de Derechos de la infancia y Juventud, se da a conocer que el 15 de diciembre del año 1948 se dictaron las

primeras reglas con respecto a la adopción, en donde se mencionó acerca de la conformación del infante a un hogar, el mismo que va a gozar de derechos y obligaciones.

En el año 1978 el Código Civil fue reformado dando a conocer que la edad máxima para que una persona pueda ser adoptada era a los 21 años de edad, en el año 1990 se reformaron nuevamente este código mencionando que debe existir entre el adoptado y la persona adoptante una diferencia de edad de 40 años (pág. 586).

Posterior a dichos acontecimientos en el Ecuador se consideró a la adopción como un proceso de protección a los menores de edad, quienes buscan formar parte de una familia y contar con todos los derechos y las obligaciones que se encuentran establecidos bajo la ley y deben ser cumplidos (Agualongo, 2019).

2.1.7. Normativa Legal que Regula la Adopción en el Ecuador

En el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia

El artículo 151 del código de la niñez y adolescencia de la república del Ecuador, menciona el objetivo de la adopción como el asegurar una familia adecuada, constante y decisiva para el menor que se encuentra en estado de adopción.

Los articulados y las diferentes normativas que respaldan la adopción en el país son numerosas, cada una enmarcada en el respeto de los derechos y el bienestar del menor, siendo que, varios de estos artículos se encuentran citados en el cuerpo de este documento, teniendo en cuenta siempre el bienestar y poniendo como prioridad el bienestar del menor.

En el Código Civil

En el artículo 314 del código civil Ecuatoriano del 22 de mayo del 2015, especifica que; el adoptante es aquel que consigue los derechos así como las obligaciones que recaen en el como padre o madre del menor (se considera menor de edad a quien tendrá máximo 20 años 11 meses y 29 días), denominado como adoptado.

Convención Sobre los Derechos del Niño (OHCRH)

La OHCRH en sus 51 articulados pone como prioridad al menor y llama a los estados a vincularse en este proyecto poniendo como pieza fundamental, específicamente en su artículo 21, específica que; la adopción del menor será solo por la vía legal en base a los

diferentes articulados que cada país tenga para el efecto es decir la ley legal vigente, además de siempre velar por los derechos del menor en todo momento, siendo que este proceso se dará solo por las autoridades competentes o quien a su vez haga o este implícita en este proceso, teniendo como base toda la información necesaria y fidedigna, generando una adopción admisible; se reconocerá que cambiar el lugar de adopción o trasladar al menor de un lugar a otro dentro o fuera del territorio será considerado como una forma de protección al menor en el caso de que este no pueda estar en una familia de guarda o en lugar de acogida que le brinden las garantías de estabilidad y cuidado en sus lugar de procedencia; se garantizara que el menor tenga las mismas garantías en otro territorio como las tendría si se encontrara en su lugar de procedencia; se deberá garantizar por la vías necesarias que el efecto de la adopción en otro territorio no desencadene en beneficios de tipo económico indebidos para quienes estén inmersos en este proceso; se deberán garantizar por medio de acuerdos, convenios, entre otros, por parte de las autoridades competentes de los dos territorios que la adopción del menor y/o colocación del mismo en el hogar del adoptante, se realice con el apoyo de las autoridades.

2.1.8. Partes Intermedias en el proceso de Adopción

Es fundamental nombrar que las piezas primordiales que intervienen en el proceso de adopción son el adoptado y el adoptante, sin hacer exclusión al sexo que se refiera.

• El adoptado

Es el menor de edad por exclusión el más grande de edad, hasta los veintiún años de edad que está en desamparo tanto a nivel emocional como a nivel material por parte de sus progenitores o representantes legales (Agualongo, 2019).

• El adoptante

Es el individuo o personas en la situación concreto del matrimonio que está en capacidad económica, emocional y legal, de insertar dentro del seno de su familia a un nuevo miembro, en calidad y con los mismos derechos de un hijo biológico (Agualongo, 2019).

2.1.9. Requisitos de la Adopción

Requisitos para personas Nacionales

1.- Dirigido a Personas Naturales - ecuatorianos.

- Parejas, cónyuges o personas nacionales o extranjeras, que aplican para adoptar un infante, niña o muchacho que legalmente se hallan dentro del programa nacional para la adopción.
- El papá, la mamá o los dos progenitores que no hayan sido privados de la patria potestad y deseen conceder el consentimiento para la adopción de su hija o hijo (MIES, 2021).

2.- Requisitos Obligatorios

- Ficha de Solicitud de Adopción Nacional
- Cédula de identidad y/o ciudadanía
- Certificado de votación
- Partida Integra de Origen
- Certificado de Matrimonio
- Certificado de trabajo e ingresos económicos
- Certificado de precedentes penales
- Certificado doctor general
- Certificado de colaboración en el curso de formación a papás adoptivos
- Fotografías actualizadas y rotuladas del grupo familiar y social de los solicitantes
- Testimonio juramentado notariada
- Carta de Aprobación de Asignación de Chicas, Chicos y Jóvenes
- Informe de Emparentamiento (MIES, 2021).

3.- Requisitos Especiales

- Pasaporte Ordinario
- Certificado de Unión de Hecho
- Partida íntegra del matrimonio
- Garantía económica (MIES, 2021).

4.- Proceso del Trámite online

- Ingresar al website: https://siimiesalpha.inclusion.gob.ec/siimies-ciudadano/;
 donde usted tendrá que registrar información elemental y obtener una cita para una entrevista inicial virtual.
- Participar de la Entrevista Inicial online (MIES, 2021).

5.- Proceso del Trámite Presencial

- Asistir a la entrevista inicial con los técnicos de adopción.
- Participar en los cursos de formación continua.

- Exponer la solicitud y los documentos de verificación
- Participar en la evaluación psico-social personal y de pareja de ser la situación.
- Participar de la visita domiciliaria, que es ejecutada por los técnicos de adopciones.
- Recibir la declaratoria de idoneidad o no idoneidad.
- Recibir la asignación de la niña, infante o joven de ser la situación.
- Participar en el proceso de apego y vinculación emocional (emparentamiento).
- Hacer Etapa Judicial de la Adopción.
- Participar en el seguimiento Postadoptivo (MIES, 2021).

6.- Precio del Trámite

• El trámite no posee precio.

• Requisitos para personas Extranjeras

- 1.- Dirigido a Persona Natural Extranjera.
 - Parejas o personas nacionales o extranjeras (que residan fuera del Ecuador por una época superior a 3 años), que aplican para adoptar una niña, infante y púber ecuatoriano.
 - Chicas, chicos y jóvenes ecuatorianos que legalmente permanecen dentro del programa para la adopción (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2021).

2.- Requisitos Obligatorios

- Solicitud de Adopción Mundial
- Certificado de declaratoria de idoneidad emitido por la autoridad de la nación de procedencia de los solicitantes
- Réplica del pasaporte de los cónyuges o persona solicitante
- Certificados de Origen
- Certificado de Matrimonio
- Certificados de trabajo e ingresos económicos
- Certificado de no registrar precedentes penales.
- Certificado de salud física y de la mente.
- Certificado de aceptación del curso de formación a papás adoptivos
- Fotografías actualizadas y rotuladas de su grupo familiar y social

- Pacto de Adopción Universal entre la Agencia Intermediaria de Adopción Universal suscrito con Autoridad Central del Ecuador.
- Ley de Adopción del sitio de residencia de los solicitantes
- Certificado de aceptación de niveles básicos del lenguaje español (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2021).

3.- Requisitos Especiales

 Certificado de Alianza por cierto (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2021).

4.- Proceso del Trámite online

- Ingresar a la url: https://www.gob.ec/tramites/100/webform., donde usted tendrá que registrar información elemental del núcleo familiar extranjera solicitante y el organismo acreditado que la representa.
- Exponer el expediente físico frente a la Autoridad Central en temas de Adopciones Mundiales (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2021).

5.- Proceso del Trámite Presencial

El trámite para la adopción se realiza de manera presencial en todos los casos, el adoptante deberá seguir el siguiente proceso:

- Contactarse con los organismos encargados de realizar el proceso de adopción en territorio quienes a su vez brindaran:
 - Orientación
 - Capacitación

Realizaran:

- Análisis de la situación del hogar
- Trámites para la obtención de la declaratoria de idoneidad en el lugar de procedencia de las personas que quieren realizar el proceso de adopción
- Una vez terminado el primer proceso los organismos encargados del proceso realizan el envió de los expedientes a la dirección de adopciones para la revisión, validación segunda la ley legal vigente del territorio, quien a su vez realiza un estudio, legal, psicológico y socia la familia para proclamar la idoneidad de la misma o negar el trámite.
- Una vez identificada que l familia es idónea para la adopción los expedientes enviados al Comité de Asignación Familiar Zonal, que ha sido creado única y exclusivamente para el proceso de los menores con atención prioritaria (niñas y niños mayores de 4 años con cualquier tipo de discapacidad de

- moderada a grave, hermanos mayores a los 3 años y que pertenezcan a alguna etnia minoritaria).
- Finalmente se realiza la asignación del menor, al nuevo hogar (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2021).

2.1.10. La Celeridad en la Fase Judicial de Adopción

El término celeridad viene derivado del latín celeritas, que tiene como sentido prontitud, velocidad y rapidez. Es por esto que se ha nombrado al proceso de celeridad como un proceso de justicia plena que se la realiza por medio de procesos rápidos (Tibán, 2018).

La celeridad procesal está asociada, antecedente de todo, a la esencia de los derechos humanos. Esto ya que la vida humana es breve y los conflictos sociales tienen que ser solucionados lo más temprano viable para que el Derecho cumpla su funcionalidad de estabilizador de expectativas personales y colectivas. Es fundamental mencionar, que la celeridad procesal está presente en pautas como reforma y administración eficiente del sistema judicial dentro del entorno de reformas del Estado (Tibán, 2018).

2.1.11. Fase de la Adopción

En las etapas de adopción se han evidenciado ciertas fases, las mismas que cuentan con varios métodos y requisitos que deben ser cumplidos de manera legal, a continuación, se describe las etapas que constituyen la parte judicial, administrativa y el seguimiento que se realiza posterior al proceso adoptivo.

1.- Fase de Administración

A nivel nacional en el Ecuador se han instalado nueve unidades de adopción, siendo estas responsabilidad de la Dirección de Adopciones del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), al iguales que los comités de Asignación Familiar, encargados del proceso que tienen como objeto; realizar el proceso de informar los aspectos físicos, psicológicos, legales, familiares y sociales, del meno; verificar la idoneidad de los posibles adoptantes; asignar una familia por resolución administrativa a un menor, facultad que es protestad del Comité de Asignación Familiar y para los cual se deberá seguir el respetivo procedimiento, que se detalla en el (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014).

2.- Etapa Judicial

Una vez que ha concluido la etapa administrativa, se ingresa a la etapa judicial que recae en los diferentes juzgados civiles, multicompetentes, de la infancia y juventud, así como de las unidades judiciales competentes, mediante el cual se afirma la calidad de hijo o hija, así como de papás adoptivos ordenando que se realice la respectiva inscripción en el Registro civil (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014).

3.- Seguimiento Postadoptivo

A lo largo de los dos años posteriores de realizada la adopción, el núcleo conformado por los adoptantes y el adoptado recibirán la respectiva asesoría y acompañamiento delas unidades técnicas, quienes acompañarán en el proceso de adaptación del nuevo núcleo familiar, siempre garantizando el fiel cumplimiento de los derechos del menor adoptado.

2.1.12. Análisis de la Celeridad en la Fase Judicial de Adopción

El artículo 11 numeral 9, de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa el inicio constitucional que muestra que uno de los principales deberes que tiene el Estado es hacer cumplir con los derechos que se encuentran estipulados en la Constitución del Ecuador, en donde se menciona que el Estado ecuatoriano tiene la responsabilidad en el retraso de las razones sin un fundamento que lo justifique, así como en las violaciones del derecho a la tutela judicial positiva, a los principios y normas del debido proceso; este inicio de Responsabilidad está consagrado en el artículo 15 del Código Orgánico de la Funcionalidad Judicial.

Los adoptantes que se generan perjudicados por la carencia de celeridad en el proceso de adopción, tienen la posibilidad de demandar al Estado la compostura de los males ocasionados por la violación del derecho a la tutela judicial positiva, así como por falta de economía procesal, en la cual está la celeridad procesal, obteniendo de esta forma la compostura de los males y daños que han sufrido, con la firme convicción de que la ley los ampara a realizarlo con base a la normativa legal anteriormente invocada.

2.1.13. Análisis de Caso de Adopción y su Celeridad

Para que se logre llevar a cabo un correcto estudio con relación a la adopción y la celeridad se debería difundir lo cual se menciona en el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), reconoce inicialmente de celeridad, como medio, para

asegurar el derecho a la tutela judicial positiva. Igualmente, el artículo 169, reza que las reglas procesales consagrarán dicho inicio para efectivizar las garantías del debido proceso. Al fin y al cabo, el Derecho es un todo sistemático; o sea, si se vulnera un derecho o inicio, se desencadenará la vulneración de otros diversos, que se encuentren interrelacionados. En esta situación, la vulneración del inicio de celeridad lleva consigo la vulneración del derecho al debido proceso. Con el propósito de regular la jurisdicción constitucional, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2020) (LOGJCC en adelante), en su artículo 4, literal b, secunda el objeto del inicio procesal de celeridad, como: Delimitar el proceso a los periodos, plazos y términos previstos en la ley, evitando dilaciones innecesarias.

La adopción es vista como un proceso jurídico por medio del cual los chicos, chicas y los jóvenes que no tienen la posibilidad de estar al lado de sus papás biológicos por la condición crítica e desequilibrado en su núcleo familiar, los menores acostumbran ser dejados por sus papás biológicos e inclusive los menores llegan renunciar a el hogar por componentes de violencia físico, sexual, psicológico, obligándoles a delinquir, puntos negativos por lo cual permanecen expuestos a vivir perjudicando su desarrollo integro, con la adopción los menores poseen la posibilidad de conformar parte de una totalmente nueva familia, de esta forma además los individuos que por alguna causa biológica o parejas que aspiran tener más hijos por su capacidad económica anhelan tener más, tienen la posibilidad de hacerlo luego de llevar a cabo con diversos requisitos administrativos y judiciales establecidos en el territorio.

Con relación a la información obtenida se ha llegado a decidir la necesidad de la celeridad procesal en los procesos de adopción en la etapa administrativa y la utilización de términos debido a que primero deben entrar en un proceso de visitas parientes donde psicólogos y trabajadoras sociales van analizando el caso del núcleo familiar después ingresan a una capacitación, este proceso rígida 9 meses lo cual comúnmente se demora es como un embarazo después se remite los informes a los señores jueces siendo este un proceso particular de alta prioridad estando celeridad procesal en la parte judicial por lo cual está predeterminado en el Código Orgánico de la Funcionalidad Judicial en el artículo 20 muestra que la gestión de justicia va a ser inmediata y apropiada tanto en la tramitación y resolución de la causa, como en la ejecución de lo decidido en lo que permanecen forzados los señores jueces a llevar a cabo los términos legales sin aguardar demanda de parte. El retardo

injustificado en la gestión de justicia, imputable a las juezas o jueces de la Funcionalidad Judicial van a ser sancionados de conformidad con la ley.

Otra situación a tener en cuenta es que ciertos chicos ya se hallan con condición de adopción, las familias no se ajustan a las condiciones de adopción es por eso que tardan varios meses e inclusive años para que un infante logre ser adoptado, es de esta forma que los chicos son los más dañados tanto emocionalmente como psicológica al no poder gozar de una convivencia familiar en los cuales se crea muchas situaciones de estrés en especial a los jóvenes ya que ellos poseen grado ya de conciencia mayor y comprenden su situación legal, estando jóvenes que se transforman en adultos que son relegados de la vivienda de acogida por llevar a cabo su mayor parte de edad hasta consumar los 18 años.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo de Investigación

Investigación Pura: Permitió acrecentar el conocimiento científico a través del descubrimiento y construcción de nuevos conceptos, teorías y doctrinas sobre el objeto de estudio investigado.

Investigación Dogmática: Se encargó del estudio lógico de la estructura del Derecho positivo por medio de normas jurídicas, jurisprudencia, doctrinas, precedentes, etc., para llegar a determinar la validez del ordenamiento jurídico en un contexto determinado.

Investigación Jurídica Descriptiva: Describió las cualidades y características del problema, fenómeno o hecho jurídico investigado.

3.2. Diseño de Investigación

Por la naturaleza, características y complejidad de la investigación, el diseño de la presente investigación fue no experimental, porque el problema fue observado tal como se da en su contexto.

3.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación

Técnicas

Encuesta: Se realizó una encuesta con 10 preguntas de tipo cerradas, el mismo que contiene preguntas que ayudaron a recabar información en cuanto a cómo son los procesos para la adopción en el Ecuador, planteamiento para la mejora de la fase judicial de adopción.

Instrumentos

Cuestionario: El tipo de cuestionario que se aplicó fue de preguntas previamente estructuras de tipo cerradas, el mismo que permitió la recolección de información para el desarrollo del presente proyecto de investigación.

3.4. Población de Estudio y Tamaño de Muestra

• Población de Estudio

La población en la presente investigación se encontró comprendida por los siguientes involucrados:

Tabla 1. Población de estudio

Población	Cantidad
Jueces de la Unidad de la Familia, mujer, Niñez y Adolescencia	2
- Riobamba	2
Personal del MIES – Riobamba	29
Familias Solicitantes - Riobamba	29
Total	60

Elaborado por: Autora, 2022.

• Tamaño de Muestra

En vista que la población no fue extensa, en el presente trabajo investigativo no resultó necesario sacar el porcentaje de la muestra, por cuanto se aplicó el instrumento de investigación al total de la población constante.

3.5. Métodos de Análisis y Procesamiento de Datos

Método Inductivo: Permitió ejecutar el proyecto investigativo a partir de la práctica del pensamiento o razonamiento inductivo, caracterizado por ser ampliativo, esto, a partir de una evidencia singular que sugiere la posibilidad de una conclusión universal.

Método Deductivo: Permitió extraer una conclusión con base en una premisa o a una serie de proposiciones que se asumen como verdaderas, usando la lógica para obtener un resultado.

Método Jurídico-Analítico: Facilitó la correcta comprensión del alcance y sentido de las normas jurídicas sobre el tema a investigarse y su estudio en función del contexto político, económico y social y en el que se expidieron.

Método Jurídico-Doctrinal: Permitió analizar las posiciones legales sobre el tema objeto de investigación para arribar a conclusiones científicamente válidas.

Método Descriptivo: Permitió describir y evaluar ciertas características de una situación particular en uno o más puntos del tiempo, analizando los datos reunidos para descubrir así, que variables se encuentran relacionadas entre sí.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

• Resultado del Objetivo 1

Para dar cumplimiento con el objetivo uno que fue determinar si el principio constitucional de celeridad en el trámite de adopción se ve afectado por los términos y plazos que se aplican, se da a conocer que a lo largo de la historia se ha venido hablando o tomando el concepto de adopción aún se habla de que ya se escuchaba hablar de la concepción de la adopción en el código de Hammurabi, lo que nos remonta alrededor de 2000 años antes de Cristo, con la peculiaridad que aquí el beneficiado era el adoptante mas no el adoptado, el principio de adopción se puede encontrar en la antigua Grecia, Esparta, Atenas. No es hasta el siglo XIX en el que se empieza a tomar la adopción como un beneficio para el adoptado, mismos que no pueden satisfacer las necesidades básicas como alimentación y techo, al igual de las personas adoptantes que podrían crear un vínculo con el adoptado y una familia en post del bienestar del niño.

Históricamente en Ecuador se ha considerado al proceso de adopción como la acogida de un infante o adolescente de bajos o escasos recursos dentro de un hogar, siendo hoy en día un derecho que se encuentra articulada en el código de la niñez y adolescencia, específicamente en el artículo 153, en el que reza condiciones que los adoptantes deben cumplir y en ciertos casos priorización a núcleos heterosexuales, esto impidiendo que parejas del mismo sexo tengan las mismas oportunidades de adoptar.

Los requisitos para la adopción varían de acuerdo a las personas que vayan a optar por este proceso en ese sentido se derivan requisitos para personas nacionales y otros para internacionales, en este sentido se le da prioridad a la persona nacional así también si el posible adoptado pertenece a una etnia en particular se le dará prioridad a personas de la misma, este proceso se lleva en diferentes etapas, así se tiene que deberán pasar una fase administrativa, la fase judicial, seguimiento postadoptivo, la celeridad de estos procesos está garantizada en el artículo 11 de la constitución del ecuador.

Siendo así este proceso se encuentra enmarcado en un tiempo promedio de duración de 8 a 11 meses para el trámite de adopción aunque este tiempo no se cumple a cabalidad por la dilatación de los diferente procesos que se tiene que seguir, además de ellos se deberá garantizar la seguridad y confort del adoptado, tres años desde la oficialización de la adopción con un seguimiento por parte de las instituciones concebidas para el caso, el detalle de la investigación se encuentra en el CAPÍTULO II, Apartado 2.1.

• Resultado del Objetivo 2

Para dar cumplimiento con este objetivo se realizó el análisis de la Encuesta que fue aplicada a 60 personas entre Jueces de la Unidad de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Personal del MIES y Familias Solicitantes de la ciudad de Riobamba, se realizó con la finalidad de obtener información acerca de las razones por las cuales, la normativa constante en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, no contribuye a cumplir el principio de celeridad en el proceso judicial de adopción. A continuación, se da a conocer los resultados de la encuesta:

1.- ¿Cree usted que 11 meses es tiempo necesario para verificar la idoneidad de los adoptantes para el beneficio del adoptado?, si la respuesta es No indique el porqué.

Tabla 2. Sentencias para adopción

Pregunta 1	Frecuencia	Porcentaje
Si	45	75%
No	15	25%
Total	60	100%

Elaborado por: Autora, 2022.

Interpretación

De las 60 personas que fueron encuestadas, el 75% que corresponde a 45 personas indican que, si creen que 11 meses es tiempo necesario para verificar la idoneidad de los adoptantes para el beneficio del adoptado, mientras que el 25% que corresponde a 15 personas mencionan que en no creen que 11 meses es tiempo necesario para verificar la idoneidad de los adoptantes para el beneficio del adoptado, debido a que es un tiempo en que los adoptantes no podrán tener la posibilidad de convivir con el posible adoptado, sin embargo, posterior a dicho trámite, el Estado garantiza un seguimiento de tres años a la familia, con lo que se puede verificar un ambiente de estabilidad para el adoptado.

2.- ¿Estaría de acuerdo que se dé prioridad a la adopción nacional?, si la respuesta es No indique el porqué.

Tabla 3. Adopción nacional

Pregunta 2	Frecuencia	Porcentaje
Si	60	100%
No	0	0%
Total	60	100%

Elaborado por: Autora, 2022.

Interpretación

De las 60 personas que fueron encuestadas, el 100% que corresponde a 60 personas dieron a conocer que, si están de acuerdo que se dé prioridad a la adopción nacional.

3.- ¿Cree usted que los trámites de adopción deberían durar tres años?, si la respuesta es No indique el porqué.

Tabla 4. Trámites de adopción

Pregunta 3	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	17%
No	50	83%
Total	60	100%

Elaborado por: Autora, 2022.

Interpretación

De las 60 personas que fueron encuestadas, el 17% que corresponde a 10 personas indicaron que los trámites de adopción si deberían durar tres años, mientras que el 83% que corresponde a 50 personas mencionan que los trámites de adopción no deberían durar tres años, porque es un tiempo demasiado largo y los adoptantes en ese tiempo podrían perder el interés sobre el posible adoptado, lo que ocasionaría el desistir del proceso, vulnerando el derecho de celeridad.

4.- ¿Estaría usted de acuerdo que el tiempo límite en la fase judicial en el trámite de adopción sea menor a un mes?, si la respuesta es No indique el porqué.

Tabla 5. Tiempo límite en fase judicial

Pregunta 4	Frecuencia	Porcentaje
Si	60	100%
No	0	0%
Total	60	100%

Elaborado por: Autora, 2022.

Interpretación

De las 60 personas que fueron encuestadas, el 100% que corresponde a 60 personas dieron a conocer que si están de acuerdo que el tiempo límite en la fase judicial en el trámite de adopción sea menor a un mes.

5.- ¿Cree usted necesario que se dicten sentencias para dar niños en adopción?, si la respuesta es No indique el porqué.

Tabla 6. Sentencias para adopción

Pregunta 5	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	33%
No	40	67%
Total	60	100%

Elaborado por: Autora, 2022.

Interpretación

De las 60 personas que fueron encuestadas, el 33% que corresponde a 20 personas indican que, si creen que es necesario que se dicten sentencias para dar niños en adopción, mientras que el 67% que corresponde a 40 personas mencionan que no creen que es necesario que se dicten sentencias para dar niños en adopción, porque se considera la adopción como un derecho ubicado en el Artículo número 151 que se ubica en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y no debería llegar a instancias legales como una sentencia.

6.- ¿Cree usted que existen niños que se han quedado en la casa hogar por más de tres años?, si la respuesta es No indique el porqué.

Tabla 7. Niños en casa hogar

Pregunta 6	Frecuencia	Porcentaje
Si	60	100%
No	0	0%
Total	60	100%

Elaborado por: Autora, 2022.

Interpretación

De las 60 personas que fueron encuestadas, el 100% que corresponde a 60 personas dieron a conocer que si creen que existen niños que se han quedado en la casa hogar por más de tres años, porque al año 2021 se ha registrado un porcentaje bastante bajo de adopciones con un 25.84% considerando que de 298 niños/as y adolescentes con declaratoria de

adoptabilidad, fueron solo 77 niños adoptados, lo que alarga la permanencia del porcentaje restante en la casa hogar.

7.- ¿Cree usted que el proceso de adopción es ágil en tiempo?, si la respuesta es No indique el porqué.

Tabla 8. Proceso de adopción

Pregunta 7	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	60	100%
Total	60	100%

Elaborado por: Autora, 2022.

Interpretación

De las 60 personas que fueron encuestadas, el 100% dio a conocer que no creen que el proceso de adopción es ágil en tiempo, debido a que se cree que existe mucho trámite burocrático a seguir con las diferentes instituciones concebidas para el caso.

8.- ¿Conoce usted acerca de la normativa legal que rige para el proceso de adopción en Ecuador?, si la respuesta es No indique el porqué.

Tabla 9. Normativa legal en la adopción

Pregunta 8	Frecuencia	Porcentaje
Si	60	100%
No	0	0%
Total	60	100%

Elaborado por: Autora, 2022.

Interpretación

De las 60 personas que fueron encuestadas, el 100% que corresponde a 60 personas indicaron que, si conocen sobre la normativa legal que rige para el proceso de adopción en Ecuador, porque los medios de comunicación y difusión de la normativa legal vigente es de acceso público y se puede encontrar en los canales oficiales como no oficiales.

9.- ¿Cree usted que el proceso de adopción presenta muchos trámites inoficiosos?, si la respuesta es No indique el porqué.

Tabla 10. Trámites inoficiosos para adopción

Pregunta 9	Frecuencia	Porcentaje	
Si	60	100%	
No	0	0%	
Total	60	100%	

Elaborado por: Autora, 2022.

Interpretación

De las 60 personas que fueron encuestadas, el 100% que corresponde a 60 personas dieron a conocer que, si creen que el proceso de adopción presenta muchos trámites inoficiosos, debido a que procesos legales pueden dilatarse durante un largo periodo de tiempo.

10.- ¿Conoce usted cuál es la finalidad de la adopción?, si la respuesta es No indique el porqué.

Tabla 11. Finalidad de la adopción

Pregunta 10	Frecuencia	Frecuencia Porcentaje		
SI	60	100%		
No	0			
Total	60	100%		

Elaborado por: Autora, 2022.

Interpretación

De las 60 personas que fueron encuestadas, el 100% que corresponde a 60 personas dieron a conocer que, si conocen cuál es la finalidad de la adopción.

4.2. Discusión

De acuerdo con el análisis de los resultados que fueron obtenidos por medio de la encuesta aplicada a 60 personas, las mismas que fueron conformada por Jueces de la Unidad de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Personal del MIES y Familias Solicitantes de la ciudad de Riobamba, con respecto a la normativa constante en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, no contribuye a cumplir el principio de celeridad en el proceso judicial de adopción, se dio a conocer que el 75% indican que si creen que 11 meses es tiempo necesario para verificar la idoneidad de los adoptantes para el beneficio del adoptado, el 100% si están de acuerdo que se dé prioridad a la adopción nacional, el 83% mencionan que los trámites de adopción no deberían durar tres años, el 100% si están de acuerdo que el

tiempo límite en la fase judicial en el trámite de adopción sea menor a un mes, 67% mencionan que no creen que es necesario que se dicten sentencias para dar niños en adopción, el 100% si creen que existen niños que se han quedado en la casa hogar por más de tres años, el 100% no creen que el proceso de adopción es ágil en tiempo, el 100%, si conocen sobre la normativa legal que rige para el proceso de adopción en Ecuador, el 100% si creen que el proceso de adopción presenta muchos trámites inoficiosos y el 100% si conocen cuál es la finalidad de la adopción.

De acuerdo con el estudio que realizó Carrillo (2018), a 120 personas en estudio, dio a conocer que el 90% de la población indicó que es importante que se considere la adopción como prioridad a nivel nacional, el 70% indicó que en los últimos 3 años no ha existido cambios en las sentencias que han sido dictadas con respecto a la adopción de niños, el 96% dio a conocer que han existido inconvenientes en los procesos de adopción y se debe principalmente al tiempo en que se ha demorado los trámites para la adopción.

En el caso de Sáez (2021), en su estudio dio a conocer que el 90% cree que siempre ha existido celeridad procesal dentro del proceso de adopción, esto se debe a que existen personas que si han considerado importante este proceso, permitiendo que muchas familias puedan adoptar a un niño, el 100% dio a conocer que se debería implementar términos para el proceso administrativo de adopción, ya que esto va a permitir que exista una mejor celeridad en los procesos de adopción, el 100% mencionó que el tiempo del proceso judicial de adopción es mayor a un mes, lo que ha ocasionado que exista inconvenientes con las familias que se encuentran realizando este proceso de adopción.

• Resultado del Objetivo 3

Para dar cumplimiento con el objetivo número tres que fue determinar los costos actuales que derivan para los solicitantes de la adopción desde el inicio de su solicitud hasta su culminación. Si bien es cierto que el proceso de adopción es totalmente gratuito, ya que no se cancela ningún valor en las instituciones designadas para el caso, ni se solicita ningún tipo de pago, ya que lo que se está garantizando es el bienestar del niño, niña o adolescente que se encuentra en el proceso para adopción.

Además, cabe mencionar que la adopción se encuentra como un derecho que se encuentra estipulado en el Artículo número 151 que se encuentra establecido en el Código

Orgánico de la Niñez y Adolescencia, que tiene como finalidad garantizar las condiciones de vida de los niños y adolescentes que vayan a ser adoptados, de igual manera se establece en el Artículo número 314 que se encuentra en el Código Civil del Ecuador da a conocer el significado de la palabra adopción, la misma que indica que es el proceso que se lleva acabo con la finalidad de que una familia pueda adoptar a un infante y en el Artículo número 21 que se encuentra en la Convención sobre los Derechos del Niño en donde indica que el sistema para la adopción es un proceso de gran interés para la sociedad, siendo considerado como la parte fundamental y se velará porque la adopción del infante sea concedida por parte de la autoridad competente, quienes son las encargadas de los procesos que se deben seguir para que se cumpla la adopción conforme a las leyes y normativas establecidas, para ello se debe verificar que la información recibida sea real.

Sin embargo, el papeleo, seguimiento, abogados para los procesos administrativos, judiciales y el proceso post-adopción corren por cuenta de los solicitantes, por lo que por una dilatación de los procesos estas cantidades se pueden incrementar, ocasionando desinterés y desistencia del mismo, considerando que como tiempo promedio de adopción en el Ecuador es de 8 a 11 meses con un seguimiento post-adopción de 3 años.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- 1. Se ha determinado que el principio constitucional de celeridad en el trámite de adopción se ha visto afectado por los términos y plazos que se aplican, esto ha sido causante de que muchos niños y jóvenes no han podido ser adoptados, especialmente por el tiempo y las trabas que han sido el impedimento para que este proceso pueda desarrollarse efectiva y adecuadamente.
- 2. En la actualidad, el poder analizar el tiempo estimado que toma a los solicitantes para el proceso legal de adopción ha sido de gran importancia, ya que se ha visto demasiado largo el tiempo que demora el proceso de adopción, y muchas familias han dejado de lado la idea de adoptar, principalmente por el tiempo que demora, ya que en muchas ocasiones el tiempo que demora este proceso ha sido en años.
- 3. Con respecto a los costos actuales que derivan para los solicitantes de la adopción desde el inicio de su solicitud hasta su culminación, se ha revisado de manera bibliográfica que este proceso es gratuito, lo que no es impedimento para se realice el proceso de adopción.

5.2. Recomendaciones

- 1. Se recomienda a futuras investigaciones poner mayor énfasis en el análisis del principio de celeridad, especialmente en los trámites de adopción, ya que este proceso por falta de conocimiento se ha visto estancado, provocando que muchos niños y jóvenes no puedan ser adoptados, y tenga que pasar la mayor parte de sus vidas en casas hogares.
- 2. Es importante que el Estado ecuatoriano pueda promover el proceso de adopción de niños y jóvenes por medio de campañas informativas, con el fin de que muchas familias que desean tener hijos puedan optar por este proceso.

3. Se recomienda a las instituciones públicas que puedan brindar una adecuada información acerca del proceso de adopción, con la finalidad de que muchas personas puedan familiarizarse del tema, y de la misma manera muchos niños y adolescentes puedan contar con una adecuada protección y que se garantice sus derechos.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, M. (2018). Guía básica para la familia adoptiva. Quito.
- Agualongo, G. (2019). Eficacia en la situación actual de la Adopción como Institución Jurídica en el Ecuador. Obtenido de http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/5850/1/T-UCE-0013-Ab-047.pdf
- Campoverde, N. (2018). *La Adopción en la Legislación Ecuatoriana*. Obtenido de http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/3372/1/TESIS.pdf
- Carrillo, C. (2018). La adopción como aplciación del interés superior del niños en la legislación ecuatoriana. Obtenido de http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/5814/1/T-UCE-0013-Ab-034.pdf
- Código de la Niñez y Adolescencia. (2014). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Retrieved from https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/estees-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf
- Corte Nacional de Justicia del Ecuador. (2013). *El principio de oralidad en la administración de justicia*. Obtenido de https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/Produccion_CNJ/aportes%20juridicos/Principio.pdf
- El Telégrafo. (2022). *Adopción en Ecuador*. Obtenido de https://eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/6/adopcion-ecuador
- El Universo. (2021). *Centros de acogida para adopción de niños*. Obtenido de https://www.eluniverso.com/guayaquil/comunidad/de-los-2265-ninos-que-hay-en-los-centros-de-acogida-solo-150-pueden-ser-adoptados-nota/
- Farith, S. (2019). Derecho de la niñez y Adolescencia. Quito: Editora Jurídico.
- Guerra, J. (2021). *La Adopción*. Obtenido de de https://www.wordreference.com/definicion/emparentar
- MIES. (2021). *Ministerio de Inclusión Económica y Social*. Obtenido de https://www.gob.ec/tramites/buscar?search_api_fulltext=Adopci%C3%B3n%20Na cional%20para%20Ni%C3%B1as
- MIES. (2021). Solicitud de Adopción Nacional para Niñas, Niños y Adolescentes. Obtenido de https://www.gob.ec/mies/tramites/solicitud-adopcion-nacional-ninas-ninos-adolescentes

- Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2021). *Solicitud de Adopción Internacional* para Niñas, Niños y Adolescentes. Obtenido de https://www.gob.ec/mies/tramites/solicitud-adopcion-internacional-ninas-ninos-adolescentes
- Monesterolo, A. (2018). *La Adopción en el Marco del Sistema de Protección de Derechos*.

 Obtenido de https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/seminario_legislar_adriana_monesterolo.pdf
- Saez, M. (2021). El principio de celeridad en los procesos de adopción y el derecho a disfrutar de la convivencia familiar. Obtenido de https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/12949/1/SAEZ%20LAYEDR A%20MARIA%20LORENA.pdf
- Tibán, O. (2018). El principio de celeridad procesal establecido en el artículo 169 de la Constitución del Ecuador se contradice con la fase judicial de la adopción del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en el Juzgado Primero de la Niñez del cantón Ambato. Obtenido de https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/5267/1/DER-659-2013-Tib%C3%A1n%20Oscar.pdf.

ANEXOS

Anexo 1. Encuesta Aplicada



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS CARRERA DE DERECHO

CUESTIONARIO

Objetivo: Determinar las razones por las cuales, la normativa constante en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, no contribuye a cumplir el principio de celeridad en el proceso judicial de adopción.

Introducción: La presente encuesta tiene por objeto recabar información para la realización del proyecto de investigación titulado "Los procesos para la adopción en el Ecuador, planteamiento para la mejora de la fase judicial de adopción", la misma que tendrá fines eminentemente académicos.

1 ¿Er	n los	últimos	años se han dictado sentencias para dar niños en adopción?	
SI ()	NO ()	
2 ¿Estaría de acuerdo que se dé prioridad a la adopción nacional?				
SI ()	NO ()	
3 ¿Ti	ene ı	isted cor	nocimiento acerca de los trámites de adopción que han durado más de	
tres añ	os?			
SI ()	NO ()	
4 ¿Estaría usted de acuerdo que el tiempo límite en la fase judicial en el trámite de adopción				
sea menor a un mes?				
SI ()	NO ()	
5 ¿En	los i	últimos a	años se han dictado sentencias para dar niños en adopción?	
SI ()	NO ()	
6 ¿Cr	ee us	sted que	existen niños que se han quedado en la casa hogar por más de tres años?	
SI ()	NO ()	

7 ¿C	ree u	sted que	el proceso de adopción es ágil en tiempo?
SI ()	NO ()
8 ¿C	onoc	e usted so	obre la normativa legal que rige para el proceso de adopción en Ecuador?
SI ()	NO ()
9. - ¿C	ree u	sted que	el proceso de adopción presenta muchos trámites inoficiosos?
SI ()	NO ()
ن01	Cono	ce usted	cuál es la finalidad de la adopción?
SI ()	NO (

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN